



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°424/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 424 /10

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con nota GER.MAN. INT. CITE 123/10 de 31 de agosto de 2010, la señora Lic. Virginia Villarroel de Molina, GERENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA INTEGRACION, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la convocatoria para realizar el seguimiento de las obras de los TRAMOS I y II y la reunión en la ciudad de Cochabamba, con el H. Alcalde Municipal y el Gobernador de éste Departamento, los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2010, de acuerdo a una agenda especial que se adjunta.

Que, en **Sesión Plenaria de 01 de septiembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria realizada por la Gerente de la Mancomunidad, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los Concejales: **Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, la Concejala: **Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz** y al **CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la **INSPECCION** y seguimiento del Proyecto Vial "Y" de la Integración: en los TRAMOS I y II y la **REUNION** en la ciudad de Cochabamba, con el H. Alcalde Municipal y el Gobernador de éste Departamento, los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2010, de acuerdo a una agenda especial que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: **Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, la Concejala: **Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz** y al **CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que asistan y participen en la **INSPECCION** y seguimiento del Proyecto Vial "Y" de la Integración: en los TRAMOS I y II, y la **REUNION** en la ciudad de Cochabamba, con el H. Alcalde Municipal y el Gobernador de éste Departamento, de acuerdo a una agenda especial que se adjunta, para los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2010, a los fines administrativos.

Art.2º Páguense **VIATICOS** a los señores Concejales y al Conductor que se indican el art. 1º. de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al



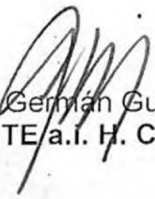
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Página 2 de 2
RM N°424/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia
Reglamento de Pasajes y Viáticos, **haciendo constar que el viaje se realizará VIA TERRESTRE y en motorizado oficial.**

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier,
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

